



RS101F03

**PROCESO DE ATESTIGUAMIENTOS  
Y/O EVALUACIONES DE  
LABORATORIO**

Versión: 01  
Fecha: 2023-01-26  
Revisado Por: dfernandez  
Aprobado Por: mpaez

Página 1 de 2

Laboratorios M&G S.A.S. conforme a sus condiciones de Prestación de Servicios de Ensayo y/o Calibración, ha establecido las siguientes directrices para proceder con los procesos de atestiguamientos y/o evaluaciones de laboratorio, los cuales deberán ser solicitados por el cliente al momento de realizar la solicitud de ensayo y/o calibración.

Las directrices acá establecidas serán dadas a conocer al cliente al momento de su solicitud y en consecuencia una vez aceptadas, no podrán ser modificadas por ninguna de las partes y deberán cumplirse al momento de ejecución de los mismos.

1. Solo se permite el atestiguamiento y/o evaluación de laboratorio de Métodos de Ensayo o Calibración que no se encuentren dentro del Alcance de Acreditación.
2. Se permitirá por una única vez durante el año en vigencia la evaluación del laboratorio así como de los métodos asociados o requeridos por el cliente, esto incluye una revisión general de la documentación asociada a los métodos así como demás información del Sistema de Gestion. Los siguientes atestiguamientos que tengan el mismo alcance evaluado inicialmente se realizaran con énfasis en el resultado del mismo, sin revisión nuevamente de la documentación.
3. El cliente debe enviar mediante correo electrónico, la solicitud para realizar el atestiguamiento y/o evaluación del laboratorio. Esta solicitud deberá realizarse con mínimo cinco (5) días hábiles para evaluaciones de laboratorio y tres (3) días hábiles para atestiguamiento, antes de la realización de los ensayos y/o calibraciones contratados. Si no se envía la solicitud y no se confirma el atestiguamiento conforme lo aquí establecido, el laboratorio realizará los ensayos y/o calibraciones y se entenderá que el cliente no requiere el servicio de atestiguamiento y/o evaluación para las pruebas en mención. En caso de que, si lo requiera, deberá presentar una nueva solicitud y se deberá ejecutar un nuevo ensayo y/o calibración de acuerdo con el procedimiento aquí establecido.
4. La solicitud debe incluir la fecha y hora en la cual se realizaría la actividad, los nombres de las personas que atestiguarían y/o evaluarían el ensayo y/o calibración y el alcance respectivo. La programación definitiva estará sujeta a la disponibilidad de tiempo del laboratorio y será informada y confirmada oportunamente.
5. El laboratorio tendrá la potestad de permitir que el atestiguamiento y/o evaluación de laboratorio sea de manera virtual o presencial cuando por condiciones de salud, seguridad industrial y/o logísticas así lo requieran.
6. Solo se permitirá el ingreso de máximo tres (3) personas al Laboratorio de Vehículos-Carrocerías, dos (2) personas a los Laboratorios de Textiles, Plásticos, Cauchos y Cueros, Eléctrica-Electrónica y Juguetes y una (1) persona a los Laboratorios de Físicoquímica, Alimentos, Microbiología y Calibración. Esto con el objetivo de no afectar las condiciones ambientales de las áreas de ensayo y calibración.
7. Todos los visitantes deben firmar el Ingreso de Personal Externo, en donde se comprometen a mantener total confidencialidad sobre el proceso realizado, los equipos utilizados y demás información que corresponda o sea de propiedad intelectual o industrial de Laboratorios M&G S.A.S.
8. Para el ingreso y permanencia del personal en el Laboratorio, se debe presentar a la entrada y mantener a la mano los documentos que soporten la afiliación vigente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS). Durante su estadía siempre estarán acompañados por Técnicos del Laboratorio autorizados y deberán portar durante todo el tiempo que se encuentren en las instalaciones del laboratorio o en el proceso de atestiguamiento los elementos de protección personal (EPP) suministrados.



**RS101F03**  
**PROCESO DE ATESTIGUAMIENTOS**  
**Y/O EVALUACIONES DE**  
**LABORATORIO**

Versión: 01  
Fecha: 2023-01-26  
Revisado Por: dfernandez  
Aprobado Por: mpaez

Página 2 de 2

Para el caso del área de Metalmecánica (Vehículos-Carrocerías, Plásticos, Cauchos y Cueros, Eléctrica-Electrónica y Juguetes), el cliente debe traer y portar Botas Punta de Acero.

9. Durante todo el proceso del atestiguamiento y/o evaluación de laboratorio, el personal externo deberá seguir de manera exacta las indicaciones dadas por el Laboratorio, ya que, esto garantizará que se puedan desarrollar las actividades de ensayo y/o calibración de manera confiable y eficiente.
10. No está permitida la manipulación de equipos de ensayo y/o calibración, así como tampoco el acceso a equipos de cómputo, no se permiten filmaciones o fotografías de los ensayos y/o calibraciones. Estas medidas garantizan la confidencialidad de todos los clientes del Laboratorio y protege los derechos intelectuales y de propiedad del Laboratorio.
11. No se entregará ningún resultado parcial sobre los ensayos y/o calibraciones que se estén atestiguando en dicho momento. El resultado final de los ensayos y/o calibraciones, será comunicado mediante un único Informe de Resultados.
12. No se podrán entregar documentos normativos, ni registros de ensayos y/o calibración, sin previa autorización de la Gerencia; lo anterior se hace necesario con el objetivo de salvaguardar la confidencialidad de la información administrada por el Laboratorio.

Como aceptación de las directrices aquí señaladas, el cliente firma el presente documento antes de asistir al atestiguamiento y/o evaluación de laboratorio y en consecuencia no será válido ningún documento diferente a este.

<b>FECHA DEL ATESTIGUAMIENTO</b>	AÑO:	MES:	DIA:
<b>EMPRESA</b>	<b>PROCESO Y/O MUESTRA POR ATESTIGUAR (CODIGO INTERNO DEL LABORATORIO)</b>		
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>			
	<i>Cliente</i>	<i>Área Técnica – Laboratorios MYG</i>	